



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 029-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2012

**VISTOS,**

El Informe Nº 042-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 25 de junio del 2012 y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 17 de abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 005-2012-LOG, de fecha 16 abril de 2012, emitidos por la Supervisora I de Logística y Compras;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Informe Nº 062-11-LOG-GAF-OSITRAN del 05 de diciembre de 2011, se expidió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN del 07 de diciembre de 2011, aprobando la Baja de ciento sesenta y uno (161) bienes de activos fijos por un valor neto de S/. 2,402.84 (Dos mil cuatrocientos dos y 84/100 Nuevos Soles), y de ochenta y nueve (89) bienes no depreciables por un valor neto de S/. 14,131.10 (Catorce mil ciento treinta y uno y 10/100 nuevos soles) de propiedad de OSITRAN, por las causales de estado de excedencia, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 27995, Ley que establece procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF, todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del citado Reglamento, establece que las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser o no útiles para el sistema educativo;

Que, en tal sentido mediante Oficios Nº 438-11-GAF-OSITRAN y 447-11-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la información antes señalada a la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03, respectivamente,

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification  
1826



Que, el artículo 122º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante distintos mecanismos, entre los que se encuentra la donación;

Que, con Nota Nº 028-12-SCD-OSITRAN de fecha 29 de mayo del 2012 el Secretario de Consejo Directivo, hace de conocimiento que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 417-12-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1475-416-12-CD-OSITRAN, que aprueba la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, contenido en la Nota Nº 099-12-GAF-OSITRAN y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, respecto a la disposición de los bienes dados de baja por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN

Que, el artículo 124º del citado Decreto Supremo establece que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe

Que, agotadas las gestiones necesarias con la finalidad de disponer de los bienes dados de baja dentro de la UGEL de nuestra jurisdicción, se recomendó la donación a favor de Instituciones Educativas del Sector Público, mediante los Informes Técnicos Nº 001-LOG-2012, 002-LOG-2012, 003-LOG-2012 y 004-LOG-2012 de fecha 16 de abril de 2012, la cantidad de treinta y ocho (38) bienes a la Institución Educativa Nº 14- Unidad 090 Jesus Vecinal N°03 – Lima, veintinueve (29) bienes a la Institución Educativa Nº 090 Jesus Vecinal N°03 – Lima, cuarenta y cinco (45) bienes a la Institución Educativa Nº 0022 República María - Lima, cuarenta y cinco (45) bienes a la Institución Educativa Nº 0022 República de Guatemala – Barrios Altos – Lima y treinta y tres (33) bienes a la Institución Educativa Nº 1107 Javier Prado – La Victoria – Lima; respectivamente, quedando un remanente de ciento cinco (105) bienes disponibles;

Que, a este respecto se tiene que mediante Resolución Nº 031-2002/SBN, se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, la misma que se encuentra vigente, cuyo texto debe concordarse con la normatividad sobre la materia emitida posteriormente a su emisión;

Que, el numeral 2.1 – Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 009-2002/SBN, en relación a la Donación de Bienes Muebles dados de Baja, señala lo siguiente:

**"2.1.- Disposiciones Específicas**  
*Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas. (...)"*

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone lo siguiente:

*"Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento";*

Que, tal como se establece en la Directiva N° 009-2002/SBN, la donación de bienes dados de baja puede efectuarse a favor de entidades públicas o privadas;

Que, en tal sentido, corresponde realizar la donación de los bienes dados de baja que no fueron requeridos por las Instituciones Educativas, y de los bienes que no son útiles al sistema educativo a favor de entidades privadas sin fines de lucro que así lo requieran, a fin de ser utilizados en acciones de carácter social;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2012-LOG de fecha 16 abril de 2012, emitido por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se ha recomendado que cincuenta y tres (53) de los bienes dados de baja sean donados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Vida Digna" cuyo detalle obra en los anexos a la presente Resolución;



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 009-2002/SBN, procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado,

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1475-416-12-CD-OSITRAN, y con los vistos de la Supervisora I de Logística y Compras y del Asesor Legal;

## SE RESUELVE

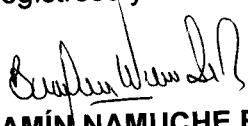
**Artículo 1º.-** Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, de dieciocho (18) bienes de activos fijos y treinta y cinco (35) bienes no depreciables a favor de la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Vida Digna", de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo 2º.-** Los bienes muebles materia de donación por la presente Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas serán entregados mediante Actas de Entrega – Recepción que serán suscritas por el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN y el representante de la Organización No Gubernamental de Desarrollo.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrate y comuníquese,



**BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR**  
Gerente de Administración y Finanzas



**ANEXO N° 01**

**RELACION DE BIENES DONADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "VIDA DIGNA"**

Nº	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Serie/Dimensión	Color	Estado	Cuenta	Causal de Baja	Valor Neto	Util para sist. educacion
1	112283660001	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	KHOR	15611	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
2	112283660002	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	KHOR	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
3	112283660003	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	KHOR	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
4	112283660004	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	FUTACHI	FS - 222	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	98.00	NO
5	342205000001	BATIDORA ELECTRICA	YESA BREW	DCM1205	0502-DÉ	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	73.58	NO
6	342205750005	CAFETERA ELECTRICA	MIRAY	TME-36L	S/SERIE	PLOMO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	139.66	NO
7	342250000004	HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUCHI	CD-EWQ30H	4710618	PLOMO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	145.13	NO
8	342292130003	TERMICO ELECTRICO	ZOJIRUCHI	S/MODELO	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	232.53	NO
9	342292130004	TERMICO ELECTRICO	DSB	SOGOOD230	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	245.13	NO
10	672268280001	LAMINADORA						1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
11	740841000007	IMPRESORA LASER	EPSON	X1B-1	84WZ001866	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
12	740841000008	IMPRESORA LASER	EPSON	X1B-1	846WZ01774	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
13	74089500043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPACQ	EVO	6Y1C-KGZ-904L	PLOMO/NEGRO	R	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
14	74089500045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPACQ	EVO	6Y1C-KGMZ-BU7	PLOMO/NEGRO	R	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
15	74089500086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISION 5420	G00613280111	NEGRO	R	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
16	742205830005	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	FR-3400	Q303276	BLANCO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	0.04	NO
17	742292930001	GUILLOTINA	JAAMSA	S-36	S/SERIE	PLOMO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
18	742245990001	MAQUINA ESPIRALADORA	RENZ	SP-2000	GB203824	NEGRO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
19	74227740001	PROYECTOR DE DIPOSITIVAS	PROXIMA	ULTRA LIGHT LS1	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
20	746481870077	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
21	746481870081	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
22	746481870098	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
23	746481870101	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
24	746481870113	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
25	746481870123	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
26	746481870127	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
27	746481870158	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
28	746481870159	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
29	746483900079	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	91.67	NO
30	746483900081	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	91.67	NO
31	746483900083	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
32	746483900104	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	180.00	NO
33	746483900111	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	180.00	NO
34	746483900114	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	190.00	NO
35	746483900125	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
36	746483970009	SILLON FIJO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO



ANEXO N° 01

**RELACION DE BIENES DONADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "VIDA DIGNA"**

37	746489330080	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
38	746489330081	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
39	746489330092	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
40	746489330093	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
41	746489330095	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
42	746489330096	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
43	746489330097	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
44	746489330099	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
45	746489330103	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
46	746489330105	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
47	746489330107	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
48	746489330111	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
49	746489330112	SILLON GIRATORIO DE METAL	ABO	S/MODELO	S/SERIE	ROJO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa
50	882225250024	EXTINTOR	NOKIA	5120	23512247704	NEGRO/AZUL	M	1503.020599	Mantenimiento o reparación onerosa
51	95228250004	TELEFONO CELULAR	MOVISTAR	V810C	05004137559	GRIS	M	1503.020599	Mantenimiento o reparación onerosa
52	952283250007	TELEFONO CELULAR	MIRAY	TVM-1430	44046201-0142	NEGRO	M	1503.020599	Mantenimiento o reparación onerosa
53	952285140002	TELEVISOR A COLORES							35.76 NO
<b>Valor Total</b>									
5.128.21									

